



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe  
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2023/MDQ

Querecotillo, 11 de enero del 2023.

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo

Por cuanto: en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 001 -2023, celebrada el 10 de enero de 2023: Y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico..

Que el artículo 10° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores de cada Municipalidad entre las cuales se citan:

1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos .
2. Formular pedidos y mociones del día.
3. Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde.
4. Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.
5. Integrar concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal.
6. Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al Concejo Municipal y proponer la solución de problemas ,

Que para el ejercicio de las funciones que se indica en el anterior considerando el pleno del Concejo Municipal constituye Comisiones de Trabajo para cada uno de los Regidores de la Gestión Municipal.

Que, el Distrito de Querecotillo, es un pueblo religioso por excelencia y una manifestación de ello es que anualmente, los días del 01 al 08 de febrero, se realiza la tradicional Festividad "Dos de Febrero" en honor a nuestro milagroso "Señor de la Buena Muerte de Chocán" la misma que se desarrolla en coordinación con la Parroquia San Francisco Javier y a la que concurren muchas personas, tanto del interior del país, como del vecino país del Ecuador.

Que, el Ministerio de Cultura a través de la Dirección Desconcentrada de Piura ha emitido en la fecha 22 de junio del año 2018 la Resolución Viceministerial N° 089-2018-VMPCIC-MC a través de la cual declara PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a la Festividad del Señor de la Buena Muerte de Chocán del Distrito de Querecotillo-Provincia de Sullana-Departamento de Piura por ser una expresión cultural estrechamente vinculada a la actividad agrícola del valle del chira, donde la imagen del Señor de la Buena Muerte de Chocán cumple un rol mediador de la prosperidad por ser una celebración instituida en el Virreinato que congrega a la feligresía del norte peruano y que se sustenta en una rica tradición oral, lo que constituye la identidad local y fortalece la memoria colectiva.

Que, en esta festividad, se realizan diversas actividades sociales, culturales etc, con participación del vecindario y de este gobierno local, siendo necesario por ello, que la Municipalidad, conforme la Comisión Municipal que conjuntamente con la Parroquia Distrital trabajaría coordinadamente en representación del vecindario para el mejor desarrollo de esta festividad religiosa.

Que por lo anteriormente expuesto es de especial necesidad la conformación de la Comisión de Regidores de este gobierno municipal, que tendría a cargo la responsabilidad de representar a la Municipalidad en las diferentes dirigir actividades a realizarse con motivo de la Fegria anteriormente citada.

Que, los señores Regidores intercambian ideas al respecto para la conformación de la comisión en referencia,, para finalmente de manera UNANIME la misma que es analizada por los señores Regidores y después de la deliberación pertinente es aprobada sin observaciones por parte de los señores Regidores



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe  
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

...//// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N°02-2023-MDQ

El Concejo Municipal, en atención a lo anteriormente expuesto y en concordancia a las facultades concedidas en los artículos N° 40° y 41° la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el **Voto Unánime** de sus integrantes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** la Comisión Municipal de Feria Dos de Febrero año 2023, la misma que estará bajo la presidencia del Regidor JAIR ALONSO RIVERA ORDINOLA e integrada por los Regidores.

- 1.-Bruno Carreño Díaz
- 2.-Gresly Mercedes Urbina Sócola

**ARTICULO SEGUNDO:** Hacer de conocimiento a los interesados para los fines a que hubiera lugar.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO  
*Alex Wilson Seminario Ramirez*  
Alex Wilson Seminario Ramirez  
ALCALDE